



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

“Año de la unidad, paz y el desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDM

Mollebaya, 16 de marzo del 2023

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, acordó por unanimidad aprobar la presente ordenanza.

### **VISTO. -**

El Informe N° 008-2023-WRSR-GM-MDM, de fecha 16 de marzo del 2023 de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 486-2023.ALC-MDM, de fecha 16 de marzo del 2023 del despacho de alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO. -**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Mollebaya es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen respectivamente que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, Que, en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, de acuerdo al Artículo 17° y el literal g) del 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley; para ello, es competencia municipal exclusiva, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, según el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos;

Que, el cardinal 1.3, numeral 1) del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

“Año de la unidad, paz y el desarrollo”

Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que en la fase de convocatoria, el gobierno local, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local Distrital convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes;

Que, asimismo, el numeral 1) del Capítulo II del mismo Instructivo establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, mediante Informe N° 008-2023-WRSR-GM-MDM, de fecha de recepción 16 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal se dirige al despacho de Alcaldía con la finalidad de remitir el PLAN DE TRABAJO denominado “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”, a fin de ser considerado en sesión de concejo para su debate y aprobación.

Que, mediante Proveído N° 486-2023.ALC-MDM, de fecha de recepción 16 de marzo del 2023, el despacho de Alcaldía se dirige a la Secretaría General, con la finalidad de remitir el Informe N° 008-2023-WRSR-GM-MDMn que contiene el PLAN DE TRABAJO denominado “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”, a fin de ser considerado en sesión de concejo para su debate y posterior aprobación.

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, y de conformidad con el artículo 9° numeral 8) y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondientes con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente;

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA PARA EL AÑO FISCAL 2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, que consta de ocho capítulos, treinta artículos, cuatro disposiciones finales y cuatro anexos que son parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **CONVOCAR**, a la Sociedad Civil Organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Mollebaya, a participar del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, bajo responsabilidad funcional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación de las presente Ordenanza, en el Diario Oficial “El Peruano” y la publicación en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación.

**POR TANTO  
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

  
Abg. Ronald Ylde Benavente Rossel  
(E) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

  
Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024

### CAPÍTULO I

#### OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y Y AMBITO DE APLICACIÓN

##### **Artículo 1°.- OBJETO:**

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2024.

##### **Artículo 2° BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27086 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF, Reglamento de la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N° 007-2010/EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo en base a resultados.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria así como sus anexos y fichas.

##### **Artículo 3° FINALIDAD**

Establecer los lineamientos generales para la participación activa de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las instituciones públicas y privadas en el ordenamiento legal y metodológico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Artículo 4° AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas, con actividad en el perímetro del distrito de Mollebaya y reconocidos como agentes participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Distrital de Mollebaya para el año fiscal 2024.

## CAPÍTULO II

### DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### Artículo 5° DEFINICIÓN

El proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, debiendo la Municipalidad Distrital de Mollebaya, promover los mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como para la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

#### Artículo 6° PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo se deberán tener en cuenta los siguientes principios:

1. **Participación:** los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
2. **Transparencia:** Mantener a la comunidad informada sobre decisiones del proceso.
3. **Igualdad de Oportunidades:** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otros.
4. **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes participantes.
5. **Eficiencia y eficacia:** Optimización de los recursos de la Municipalidad.
6. **Equidad:** Igual acceso a oportunidades.
7. **Competitividad:** Gobiernos locales con gestión competitiva que promueven la inversión privada para el desarrollo local.
8. **Corresponsabilidad:** Entre el Estado y Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
9. **Solidaridad:** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
10. **Respeto a los Acuerdos;** la participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
11. **Prevención;** Los gobiernos locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad a catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
12. **Resultados;** El efecto se logra en las personas, impacto en la población y su entorno.

## CAPÍTULO III

### AGENTES PARTICIPANTES Y EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

#### Artículo 7° AGENTES PARTICIPANTES

Se considera agentes participantes a las personas que representan a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública inscrita en el proceso que participa con voz y voto en el proceso del presupuesto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Participativo convocado por la Municipalidad. No podrán inscribirse agentes participantes que representen a una misma organización o que estén inmersas en esta.

## Artículo 8º FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- a) Participa en todos los talleres del proceso del presupuesto Participativo 2024, planteando sus propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.
- b) Presentar (01) una propuesta de inversión de impacto en su zona vecinal o del distrito. Todas las propuestas serán evaluadas por el equipo Técnico en función a la aplicación de la Matriz de Priorización de inversiones del proceso de Presupuesto Participativo 2024.
- c) Participarán con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso.
- d) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso para su adecuada ejecución.
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo 2024.
- f) Elegir al Comité de Vigilancia para el Presupuesto participativo 2024.
- g) El agente participantes alterno, solo participa con voz y voto en caso el agente titular no se encuentre presente.

## Artículo 9º CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside.
- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- División de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal
- Secretaría General

## Artículo 10º FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

- a) Brindar apoyo en la organización y desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2024.
- b) Evaluar las propuestas de las Inversiones presentadas por agentes participantes y presentar los proyectos priorizados en el taller respectivo.
- c) Brindar información a todos los agentes participantes que lo requieran respecto a las actividades del Presupuesto Participativo 2024.
- d) Capacitar a los agentes participantes utilizando los medios de difusión e información más eficientes para el logro de los objetivos.
- e) Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de las inversiones priorizados.
- f) El presidente del equipo técnico del proceso remitirá al Concejo de Coordinación Local Distrital el informe técnico del presupuesto participativo 2024, donde constan todos los acuerdos concertados con los agentes participantes.
- g) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación en los talleres de trabajo.
- h) Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
- i) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- j) El equipo técnico, tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, así mismo la asesoría y el apoyo permanente del proceso de presupuesto participativo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- k) La elaboración del informe final del Presupuesto participativo para el Año fiscal 2024.

## Artículo 11° FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Proponen a las instancias correspondientes en Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Ingresan información y mantienen actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

## CAPÍTULO IV

### PREPARACIÓN, CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 12° DE LA PREPARACIÓN

La Municipalidad Distrital Mollebaya, en concordancia con su respectivo Concejo de Coordinación Local Distrital, se encarga con la debida oportunidad y anticipación del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización, sobre la importancia de la participación ciudadana, del marco normativo, entre otras que considere pertinentes.

#### Artículo 13° DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Mollebaya en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al Proceso Participativo en general, invitando a las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones Públicas del ámbito del Distrito de Mollebaya, para que se inscriban y participen en dicho proceso, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, mediante anuncios en los diarios de mayor circulación, avisos radiales, entre otros, para garantizar una amplia participación y representatividad.

#### Artículo 14° INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Podrán inscribirse los representantes de las organizaciones sociales de base y comunales, organismos e instituciones privadas, promotoras del desarrollo del Distrito de Mollebaya. Los interesados en participar en el proceso deberán presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, una solicitud acompañada de los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción de los agentes participantes al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de acuerdo al Anexo N° 02 y que es parte del presente reglamento.
- Ficha de inscripción de los agentes participantes al proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024. Según (Anexo N° 03).
- Formato de información mínima de inversión. Según (Anexo N° 04).
- Copia simple de la Resolución de Reconocimiento emitida por la Municipalidad Distrital de Mollebaya y/o copian simples de Ficha de inscripción de Registros Públicos vigentes, que reconoce la Organización o Junta Directiva.
- Copia de DNI de los agentes participantes titular y alterno.

#### Artículo 15° ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tendrá a su cargo la inscripción y acreditación de los agentes participantes, procederá a verificar los requisitos señalados en el artículo 14 y anotará en el Libro de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Registro de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

## CAPÍTULO V

### **DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024**

#### **Artículo 16° FASES DEL PROCESO**

1. Preparación
2. Concertación
3. Coordinación
4. Formalización

El proceso del Presupuesto Participativo 2024 se desarrollará de acuerdo al Cronograma de Actividades que obra en el Anexo N° 01 que es parte del presente reglamento.

#### **Artículo 17° FASE DE PREPARACIÓN**

- a) La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico y comprende la ejecución de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificaciones, registro y capacitación de agentes participantes para el adecuado desarrollo del proceso.
- b) La convocatoria del proceso se difundirá haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Mollebaya, garantizando una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.
- c) La identificación y registro de agentes participantes se efectuara a través de las formas de registro establecidas en los artículos 14 en el presente reglamento.
- d) Capacitación a Agentes participantes, mediante talleres programados, ajustándose a las necesidades y características de la población del distrito.

#### **Artículo 18°.- FASE DE CONCERTACIÓN**

En esta fase el Equipo Técnico y los Agentes Participantes realizan en conjunto un trabajo concertado de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados a ser plasmados en el aplicativo de Presupuesto Participativo 2024. Esta fase consta de tres talleres y una evaluación técnica de proyectos en campo:

1. Taller de Capacitación de Agentes Participantes y rendición de cuentas.
2. Taller de Diagnóstico Situacional e Identificación de Proyectos.
3. Taller de Priorización de inversiones, Elección del Comité de Vigilancia y firma del Acta de Acuerdos y Compromisos.

#### **Artículo 19° DE LOS TALLERES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Dentro de los talleres y/o reuniones es necesario reglamentar la participación de los agentes participantes en los mismos, resultados aplicables a todas las reuniones vecinales en el marco del proceso del Presupuesto Participativo 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Los talleres se realizaran de acuerdo al cronograma de actividades aprobado y su contenido será de carácter público, de modificarse dicho cronograma la publicación respectiva se efectuara en el Portal Institucional indicando día, hora y lugar del taller, por lo menos un día antes de la realización de los mismos.
- b) Los talleres del Presupuesto Participativo son una instancia abocada de manera integral a los objetivos plasmados en la presente Ordenanza, cualquier tema o concepto que tenga que ver



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con la administración del gobierno local se deberá canalizar ante las Gerencias respectivas, el Equipo Técnico ofrecerá las facilidades del caso al público asistente.

- c) La duración de cada taller no tendrá una extensión mayor de dos horas, las exposiciones tendrán una duración prudencial que permita un correcto entendimiento de los conceptos vertidos. Los funcionarios responsables de los talleres absolverán las dudas e inquietudes de los agentes participantes. Dentro de cada taller se otorgaran dos (02) minutos a los agentes participantes que deseen formular preguntas u opiniones y un máximo de 01 minuto para replica de ser el caso.
- d) Los agentes participantes que ingresen a los talleres tienen derecho a participar de las actividades del proceso de acuerdo a los alcances del presente Reglamento. En caso de alterarse el orden, el Equipo Técnico tiene la facultad de interrumpir el desarrollo del taller para reestablecer el orden correspondiente.
- e) El público en general podrá ingresar a los talleres del Presupuesto Participativo 2024, pero sin voz ni voto.

## Artículo 20° DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN

El Equipo Técnico organizara los talleres de capacitación en donde se expondrán los criterios básicos respecto al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

## Artículo 21° DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE INVERSIONES

El Equipo Técnico evaluara las propuestas presentadas por los agentes, tomando en consideración los requisitos mínimos estipulados en el Artículo 22 presente reglamento, el Sistema Nacional de Inversión Publica, el Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

## Artículo 22° DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS DE INVERSIONES

- a) Deben tener correspondencia al menos con uno de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Mollebaya.
- b) Las propuestas de inversión deben guardar concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad de Mollebaya en el ámbito de jurisdicción.
- c) Las propuestas de inversión deben contar con saneamiento físico y legal. No podrán ser ejecutadas sobre terrenos privados, en litigio, terrenos invadidos o de alto riesgo.

## Artículo 23° DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES

El equipo Técnico efectuara la priorización de propuestas de inversiones, tomando como referencia la Matriz de Priorización. La aplicación de la Matriz otorgará puntajes para cada propuesta de inversión, esta información se consolidará de mayor a menor puntaje, obteniendo la lista final de inversiones Priorizadas en el Proceso del Presupuesto Participativo 2024.

## Artículo 24° FASE DE COORDINACIÓN

De existir Inversiones que resulten priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo 2024, cuyo ámbito supere a nivel distrital, se implementaran mecanismos de coordinación entre Municipalidades o el ente correspondiente, estableciendo los compromisos que aseguren la inversión y ejecución de manera eficiente.

## Artículo 25° FASE DE FORMALIZACIÓN

Esta fase comprende las siguientes etapas:

- 1.- **Formulación** de Acuerdos y Compromisos







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las inversiones que resulten priorizadas y suscritas en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, hasta donde alcance el monto del techo presupuestal, serán incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024.

## 2.- Rendición de Cuentas

Para ello se implementará un taller de información de cuentas, dentro del cronograma del Presupuesto Participativo del año 2024, en donde se informará a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior. La rendición de cuentas estará a cargo del Alcalde o de los funcionarios municipales que se delegue para tal caso.

## CAPÍTULO VI

### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

#### **Artículo 26°.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA**

El Comité de Vigilancia estará integrado por lo menos por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados, por un periodo de 01 años, siendo sus funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de inversiones priorizadas en el proceso participativo
- Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que las inversiones priorizadas y ejecutadas se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de las inversiones, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.

#### **Artículo 27°.- PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agente participante de una organización de la Sociedad civil, debidamente inscrito en el Proceso de Presupuesto Participativo 2024.
- Radicar en el Distrito de Mollebaya, debiendo acreditar ellos con su respectivo DNI.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

## CAPÍTULO VII

### FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### **Artículo 28°.- FALTAS GRAVES**

- Los actos que contravengan al presente reglamento.
- Inasistencias a los talleres convocados.

#### **Artículo 29° FALTAS MUY GRAVES**

- Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Artículo 30°.- SANCIONES

- a) Llamada de atención en el taller y/o sesión (al incumplir faltas graves).
- b) Retiro del proceso (al incurrir en faltas muy graves).

## CAPÍTULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Los costos que ocasionen la realización del Proceso Participativo, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mollebaya

**SEGUNDA.**- Las acciones definidas para el proceso se realizarán siguiendo una secuencia lógica y se articulan al cronograma adjunto en el anexo N°1.

**TERCERA.** - Lo no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2024.

**CUARTA.** - Disponer la publicación del presente Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, encargándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas su difusión con el fin de lograr una amplia representación y participación de la sociedad Civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

*[Firma]*  
Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO Nº 1

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

Nº	FASE	ACTIVIDAD	FECHA
1	PREPARACIÓN	Convocatoria previa al Consejo de Coordinación Local Distrital	13 de marzo del 2023
		Aprobación del cronograma del presupuesto participativo	13 de marzo del 2023
		Convocatoria Pública a la Sociedad Civil al Proceso del Presupuesto Participativo	Del 13 al 17 de marzo del 2023
		Instalación del Equipo Técnico	13 de marzo del 2023
		Inscripción y acreditación de agentes participantes	Del 13 al 17 marzo del 2023
		Publicación del registro de Agentes Participantes Acreditados	17 de marzo del 2023
2	CONCERTACIÓN	<u>I Taller:</u> Sensibilización, Matriz de Criterios de priorización, Rendición de Cuentas e identificación de problemas y proyectos para evaluación.	Del 18 al 25 de marzo del 2023
		Evaluación Técnica de Proyectos priorizados (Equipo Técnico).	Del 27 al 31 de marzo del 2023
		<u>II Taller:</u> Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos. Elección de Comité de Vigilancia.	Sábado 01 de abril del 2023
3	COORDINACIÓN	Articulación de políticas y Proyectos en coordinación entre niveles de gobierno regional, provincial y Distrital	Abril 2023
4	FORMALIZACIÓN	Formalización en el PIA de los acuerdos y Compromisos	Dic-2023



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO Nº 02

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Mollebaya,..... de ..... del 2023

Señor:


ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Ciudad.-

ASUNTO: Inscripción de agentes participantes para el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024

De mi especial consideración.

Previos cordiales saludos, manifestamos nuestra disposición para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2024, de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, razón por la cual, y en concordancia a lo establecido con la Ley 29298 que regula el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2024, acreditamos a los siguientes representantes para participar en el proceso en mención en representación de la organización:



Condición	Nombres y Apellidos	Cargo en la Organización	DNI	Teléfono
Titular				
Alternativo				

Asimismo, adjuntamos la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción de los agentes participantes al Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, de acuerdo al Anexo Nº 02 y que es parte del presente reglamento.
- Ficha de inscripción de los agentes participantes al proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2023. (Según Anexo Nº 03).
- Formato de información mínima de inversión. (Según Anexo Nº04).
- Copia simple de la Resolución de Reconocimiento emitida por la Municipalidad Distrital de Mollebaya y/o Copia simple de la Ficha de Inscripción de Registros Públicos vigentes que reconoce la Organización o Junta Directiva.
- Copia de DNI de los agentes participantes titular y alternativo.

Finalmente, para cualquier comunicación con mi representada le agradeceré mucho pueda remitirnos información y/o comunicación a la siguiente dirección: ..... o al teléfono/celular Nº .....

Agradeciéndole por anticipado su atención nos despedimos de usted,

Atentamente,

Firma y sello del Representante de la Organización



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO Nº 3

## FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024

Es usted agente: Titular ( ) Alterno ( )	Nombre(s) y Apellidos:	
Nº de DNI:		
Fecha de nacimiento:		
Teléfono / Celular:		
Correo electrónico:		
Dirección de residencia:		
Ocupación:		
Grado de Instrucción/Profesión:		
Cargo en su organización:		
Sexo:	Femenino ( )	Masculino ( )
<b>DE LA ORGANIZACIÓN:</b>		
Nombre de la Organización:		
Número de Asociados:		
Número de Población:		
Fecha de Fundación:		





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 04

## FORMATO DE INFORMACION MINIMA DE INVERSION

REGIÓN:	Arequipa	PROVINCIA:	Arequipa	DISTRITO:	Mollebaya
---------	----------	------------	----------	-----------	-----------

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	
ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN	
<b>PROYECTO</b>	
Nombre de inversión o idea de inversión:	
Código Unificado (De corresponder)	
Código de Idea (De corresponder)	
Ciclo de Inversión (De corresponder)	
Ubicación Geográfica específica:	
Eje del Plan de Desarrollo Local Concertado al que contribuye:	
Contribución al cierre de brechas del PMI	
Identificación de alternativa de solución (Que acciones deben desarrollarse para resolver el problema)	
Población beneficiaria (Numero)	
Entidad responsable del mantenimiento:	
Monto total del proyecto o costo aproximado:	
<b>FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (S/.)</b>	
Municipalidad Distrital de Mollebaya	
Otro cofinanciamiento	



Firma y sello del Representante de la Organización